



Municipalidad de La Plata
Concejo Deliberante

Expte 30909.

La Plata, 13 de julio de 1999.-

El Concejo Deliberante en su Sesión Especial N° 4, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA

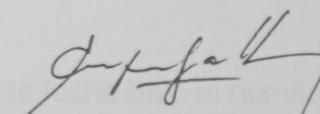
9048

ARTICULO 1°: Declárase la Emergencia Socioeconómica en el Partido de ----- La Plata desde la sanción de la presente hasta el 31 de Diciembre de 1999.

ARTICULO 2°: En virtud, de lo establecido en el Art. 1° de la presente, y ----- durante ese lapso, el Banco Municipal de La Plata refinanciará los créditos concedidos a pequeños y medianos empresarios, cuyo monto no supere los \$ 100.000 y que se encuentren en estado de morosidad.

ARTICULO 3°: De forma.


FORTUNATO OMAR PISANI
SECRETARI ADMINISTRATIVO
Concejo Deliberante


ENRIQUE DANIEL GALANKO
PRESIDENTE
Concejo Deliberante



Municipalidad de La Plata

LA PLATA, 28 de julio de 1999.-

Cumplase, regístrese, comuníquese,
publíquese y archívese.



FERNANDO R. KLAPPENBACH
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

Dr. JULIO CESAR ALAK
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

LA PLATA, 28 de julio de 1999.-

Registrada en el día de la fecha bajo el número
NUEVE MIL CUARENTA Y OCHO (9048).

SECRETARIA DE GESTION PUBLICA

Dr. JOSE OMAR GRAZIANO
Secretario de Gestión Pública